



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

2651

Rectificación de error material de transcripción de la URL para el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos mediante la utilización de medios electrónicos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016, acordó la rectificación de error material de transcripción del nombre/denominación de la URL que consta en el artículo 12 de la ordenanza para el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos mediante la utilización de medios electrónicos (BOIB núm. 074 de 31.05.14 en relación al BOIB núm. 162 de 27.11.14) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que, a continuación, se publica la oportuna rectificación:

Donde dice:

Artículo 12. Sede electrónica municipal

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, como conjunto sistematizado de información y operatorias accesibles a través de protocolos web, disponible en el sitio de internet: www.oficinaelectronica.pollenca.net

Debe decir:

Artículo 12. Sede electrónica municipal

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, como conjunto sistematizado de información y operatorias accesibles a través de protocolos web, disponible en el sitio de internet: www.oficinaelectronica.ajpollenca.net

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollença, a 2 de marzo de 2016

EL ALCALDE

Miquel Àngel March Cerdà

